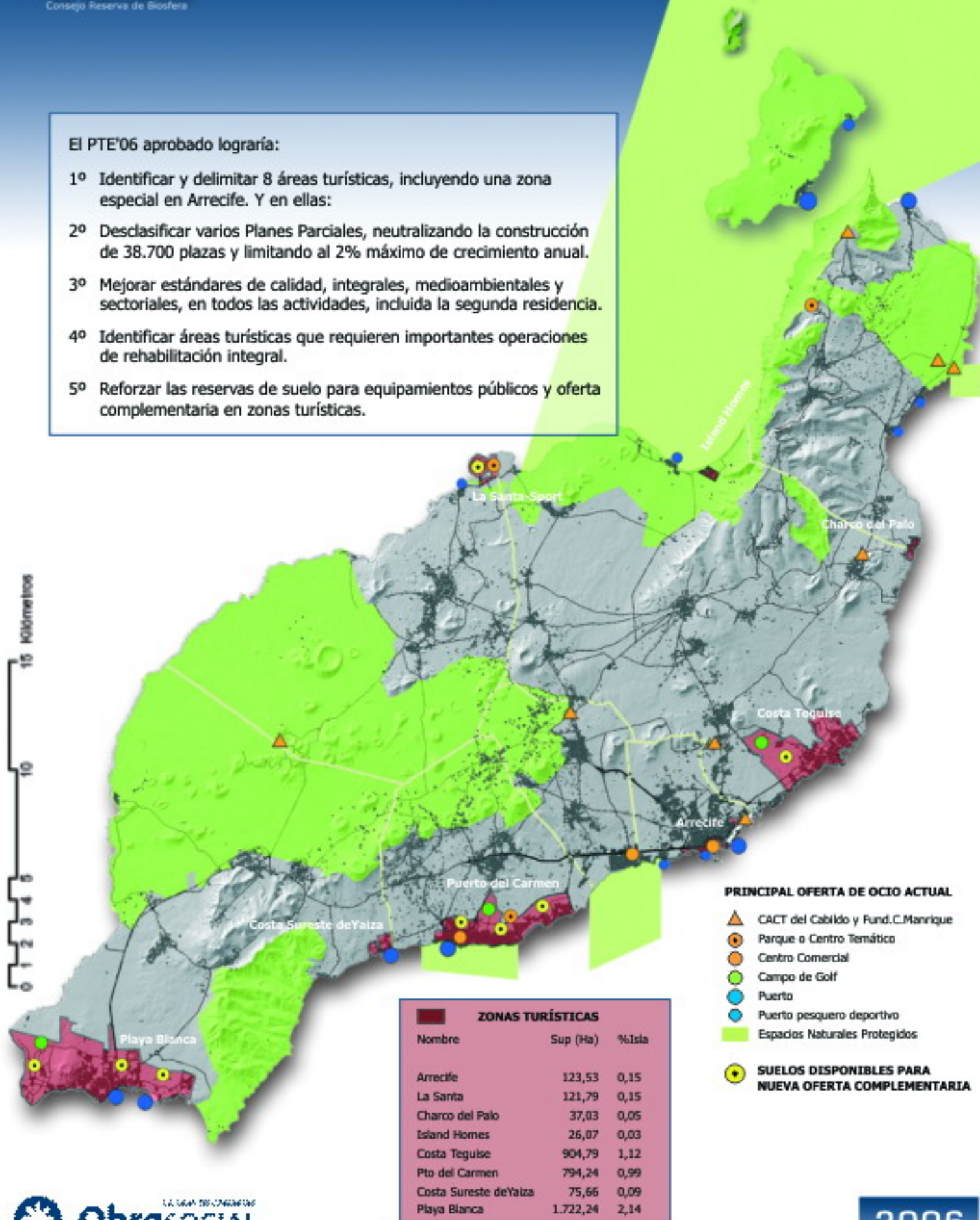


El PTE'06 aprobado lograría:

- 1º Identificar y delimitar 8 áreas turísticas, incluyendo una zona especial en Arrecife. Y en ellas:
- 2º Desclasificar varios Planes Parciales, neutralizando la construcción de 38.700 plazas y limitando al 2% máximo de crecimiento anual.
- 3º Mejorar estándares de calidad, integrales, medioambientales y sectoriales, en todas las actividades, incluida la segunda residencia.
- 4º Identificar áreas turísticas que requieren importantes operaciones de rehabilitación integral.
- 5º Reforzar las reservas de suelo para equipamientos públicos y oferta complementaria en zonas turísticas.



PRINCIPAL OFERTA DE OCIO ACTUAL

- ▲ CACT del Cabildo y Fund.C.Manrique
- Parque o Centro Temático
- Centro Comercial
- Campo de Golf
- Puerto
- Puerto pesquero deportivo
- Espacios Naturales Protegidos


SUELOS DISPONIBLES PARA NUEVA OFERTA COMPLEMENTARIA

ZONAS TURÍSTICAS

Nombre	Sup (Ha)	%Isla
Arrecife	123,53	0,15
La Santa	121,79	0,15
Charco del Palo	37,03	0,05
Island Homes	26,07	0,03
Costa Teguise	904,79	1,12
Pto del Carmen	794,24	0,99
Costa Sureste deYaiza	75,66	0,09
Playa Blanca	1.722,24	2,14

¿ QUÉ EVITARÍA EL PTE'06 SI SE APROBASE ?

Nº PLAZAS: Hasta 38.700 (entre turísticas y residenciales)
 AUMENTO DE POBLACIÓN: 70.000 personas*
 CONSUMO DE AGUA: 4,3 Hm³/año = 30m de altura sobre 31 campos de fútbol
 CONSUMO INTERIOR DE PETRÓLEO: 620.000 barriles/año
 EMISIÓN DE CO₂ (sólo tráfico aéreo): asimilable por 97.000 Has. de bosque mediterráneo
 RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: 36.000 Tm/año (volumen y medio del Arrecife Gran Hotel)
 TRÁFICO: 310 guaguas y 3.100 coches
 INVERSIÓN PÚBLICA: 1.122 millones €*

 Áreas propuestas con edificabilidad rebajada equivalente de 38.700 plazas.

**AHORRO PÚBLICO
LOGRADO CON LA APROBACIÓN DE PTE'06**

333 millones € *

Zonas a congelar en su proceso urbanizador

P.P. Playa Blanca (Yaiza)
 Sec.N. Playa Blanca Núcleo (Yaiza)
 Antiguos SAUs 2-10 de Pto.Carmen (Tías)
 Sector 1 de Charco del Palo (Teguise)
 Ámbito La Isleta de P.E. La Santa (Tinajo)

Zonas a reclasificar como suelo rústico

P.P. Costa Playa Quemada (Yaiza)
 P.P. Playa Quemada (Yaiza)

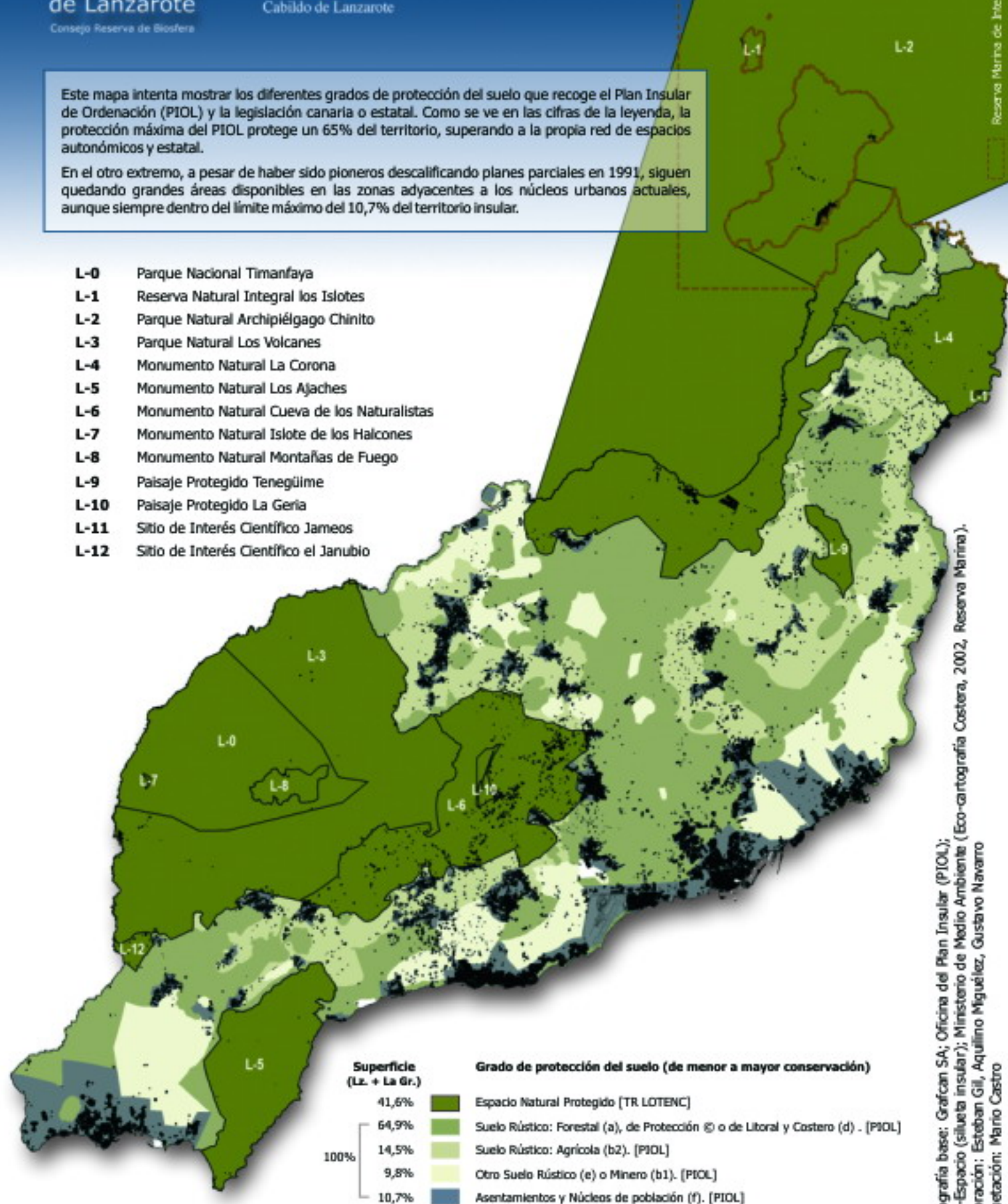
* Cálculo basado en Calero&Márquez, 2003, "Ahorro público producido por la contención del crecimiento de la oferta turística", informe 3 del Life Lanzarote 2001-04

0 1 2 3 4 5 10 15 Kilómetros

Este mapa intenta mostrar los diferentes grados de protección del suelo que recoge el Plan Insular de Ordenación (PIOL) y la legislación canaria o estatal. Como se ve en las cifras de la leyenda, la protección máxima del PIOL protege un 65% del territorio, superando a la propia red de espacios autonómicos y estatal.

En el otro extremo, a pesar de haber sido pioneros descalificando planes parciales en 1991, siguen quedando grandes áreas disponibles en las zonas adyacentes a los núcleos urbanos actuales, aunque siempre dentro del límite máximo del 10,7% del territorio insular.

- L-0 Parque Nacional Timanfaya
- L-1 Reserva Natural Integral los Islotes
- L-2 Parque Natural Archipiélago Chinito
- L-3 Parque Natural Los Volcanes
- L-4 Monumento Natural La Corona
- L-5 Monumento Natural Los Ajaches
- L-6 Monumento Natural Cueva de los Naturalistas
- L-7 Monumento Natural Islote de los Halcones
- L-8 Monumento Natural Montañas de Fuego
- L-9 Paisaje Protegido Tenegüime
- L-10 Paisaje Protegido La Geria
- L-11 Sitio de Interés Científico Jameos
- L-12 Sitio de Interés Científico el Janubio



Superficie (Lz. + La Gr.)	Grado de protección del suelo (de menor a mayor conservación)
41,6%	Espacio Natural Protegido (TR LOTENC)
64,9%	Suelo Rústico: Forestal (a), de Protección © o de Litoral y Costero (d) - (PIOL)
14,5%	Suelo Rústico: Agrícola (b2). (PIOL)
9,8%	Otro Suelo Rústico (e) o Minero (b1). (PIOL)
10,7%	Asentamientos y Núcleos de población (f). (PIOL)

Cartografía base: Grafcan SA; Oficina del Plan Insular (PIOL);
 Intra-Espacio (silveta insular); Ministerio de Medio Ambiente (Eco-cartografía Costera, 2002, Reserva Marina).
 Elaboración: Esteban Gil, Aquilino Miguélez, Gustavo Navarro
 Maquetación: Mario Castro

En 1992 la U.E. aprueba la Directiva Hábitats, aunando dos objetivos: la preservación de hábitats y especies europeas, con la promoción del desarrollo sostenible de dichas zonas, convertidas en la red de espacios naturales europeos, y comprometiendo en su artículo 8 la cofinanciación de las medidas esenciales de conservación, y aquellas de desarrollo compatibles con los hábitats y especies designados.

Pese al compromiso con la U.E., Canarias no ha elaborado normativa propia que desarrolle la Red Natura 2000, si bien las áreas ZEPA suelen coincidir con espacios ya protegidos. El entorno marino de Lanzarote tiene muy escasa representación LIC, si consideramos sus riquezas y amenazas ya conocidas.

La red incluye áreas ZEPA y LIC.

ZEPA, Zona de Especial Protección para las Aves: La U.E. aprobará la propuesta autonómica presentada.

LIC, Lugar de Importancia Comunitaria: La U.E. está revisando criterios para LICs marinos. Los LIC se declararán ZEC (Zonas de Especial Conservación) en un futuro.

